



I. CONDICIONES GENERALES

1. La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), de acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente expedirá licencias internacionales de oficiales, que habilitarán para la actuación en competiciones celebradas en España y en el extranjero.
2. Para actuar en competiciones deportivas oficiales de carácter internacional (*Anexo V del Código Deportivo Internacional de la FIA*) será obligatorio estar en posesión de la licencia internacional de oficial.
3. Además de lo anteriormente indicado deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha actuación por la RFEDA y/o la FIA.
4. **Para actuar en competiciones en el extranjero el solicitante deberá estar en posesión del seguro de repatriación establecido por la RFEDA.**
5. La licencia dejará de tener validez si el oficial actúa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización, o lo hace con una licencia que no sea válida para el cometido en el que actúe.
6. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha actuación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente.
7. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año natural de la expedición de las licencias.

II. TIPOS, AMPLIACIÓN Y DUPLICADO DE LICENCIAS

1. TIPOS

- a) De acuerdo con la normativa de la Federación Internacional de Automovilismo, se establecen para la temporada 2020 los siguientes tipos de licencia internacional de oficiales:

COMISARIO DEPORTIVO	CD/I
DIRECTOR DE CARRERA	DC/I
DIRECTOR DE PRUEBA	DPBI/
SECRETARIO DE PRUEBA	SC/I
JEFE TECNICO	JOC/I
JEFE DE CRONOMETRAJE	JOB/I
JEFE MEDICO	JOM/I

- b) El solicitante de más de un tipo de licencia de oficial internacional únicamente abonará la licencia de mayor importe.

2. AMPLIACION

Si a lo largo de la temporada se solicita una ampliación del tipo de licencia internacional de oficial, se tendrá que abonar 15 €.



III. DUPLICADO

1. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. el duplicado expedido tendrá la misma validez y fecha de caducidad que la licencia emitida en su día.
2. El importe de gestión de duplicado será de 20 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

IV. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Los solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud exclusivamente a través de la aplicación online accediendo a la página web www.rfeda.es, debiéndose realizar al menos **siete días** antes de la competición en la que deseen participar para facilitar la tramitación.
2. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
3. Las solicitudes de licencias que no cumplan/tengan **todos** los requisitos, datos o documentos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos** y el plazo de 7 días empezará a contar desde el momento en el que la documentación esté completa y el pago realizado.

La Federación no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

4. Los oficiales que quieran actuar en una competición en el extranjero deberán solicitar la autorización pertinente a la RFEDA **siete días** antes de la celebración de la prueba.

**A. LICENCIAS INTERNACIONALES DE OFICIALES 2020**

A.1.	COMISARIO DEPORTIVO	CD/I	150 €
A.2.	DIRECTOR DE CARRERA	DC/I	150 €
A.3.	DIRECTOR DE PRUEBA	DPB/I	150 €
A.4.	SECRETARIO DE PRUEBA	SC/I	150 €
A.5.	JEFE TECNICO	JOC/I	150 €
A.6.	JEFE DE CRONOMETRAJE	JOB/I	150 €
A.7.	JEFE MÉDICO	JOM/I	150 €

La RFEDA podrá expedir -excepcionalmente- licencias internacionales a personas que acrediten que el incumplimiento de las participaciones mínimas –en las licencias que se exijan- ha sido debido a causas de fuerza mayor y a cualquier persona que por su reconocido prestigio y experiencia pueda ser titular de una licencia internacional a criterio de la Junta Directiva.



VALIDEZ

TODAS LAS LICENCIAS

Esta licencia es obligatoria para actuar en pruebas internacionales celebradas en España y/o en el extranjero, excepto cuando se requiera una licencia Internacional FIA.

REQUISITOS GENERALES

TODAS LAS LICENCIAS

Tener una edad mínima de dieciocho años.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

A.1. COMISARIO DEPORTIVO

Acreditar 2 actuaciones de Comisario Deportivo en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior.

Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Para actuar como Presidente del Colegio, deberá asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Comisario Deportivo Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.

A.2. DIRECTOR DE CARRERA

Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Director de Carrera en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior.

Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Director de Carrera Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.

A.3. DIRECTOR DE PRUEBA

Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Director de Prueba en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior.

Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Director de Prueba Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.

A.4. SECRETARIO DE PRUEBA

Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Secretario de Prueba en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior.

Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Secretario de Prueba Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.

A.5. JEFE TECNICO

Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Jefe Técnico en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior.

Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Jefe Técnico Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.

A.6. JEFE DE CRONOMETRAJE

Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Jefe de Cronometraje en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior.

Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Jefe de Cronometraje Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.



A.7. JEFE MÉDICO

Acreditar 2 actuaciones con la licencia de Jefe Médico en pruebas de carácter estatal o internacional en el año anterior. Contar con la aprobación de la Comisión de V & O de la RFE de A o de la Junta Directiva.

Asistir al seminario/congreso de la RFE de A.

Si el solicitante no ha tramitado su licencia de Jefe Médico Internacional en los últimos dos años perderá el derecho a renovarla.

DOCUMENTACIÓN

PARA TODAS LAS LICENCIAS

El solicitante deberá cumplimentar todos los datos de contacto requeridos (teléfono, email, dirección postal).

Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.

Fotografía reciente.

Pago del importe de la licencia a solicitar.

Copia del título o carné de colegiado (solo para licencia JEFE MÉDICO INTERNACIONAL).

Acreditación de las actuaciones mínimas establecidas para cada caso.